

Einstein 77
ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PUBLICO
LA CISTERNA - SAN MIGUEL

REPERTORIO N° 508-2005.-

COMPROVENTA

A

HERNAN RAMOS PARDO

DE

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

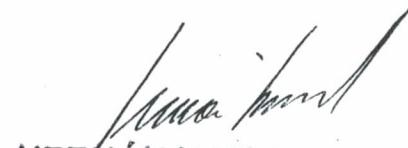
En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a once días del mes de julio del año dos mil cinco, ante mí, Armando Arancibia Calderón, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en la Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comuna de La Cisterna, comparecen: don HERNÁN RAMOS PARDO, chileno, casado con doña Ana María Parra Nilo, bajo el régimen de separación total de bienes, contador, cédula de identidad nacional número cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos treinta y dos guión uno con domicilio en Santiago, Pasaje Einstein Número setenta y siete, comuna de Maipú y de paso por ésta, en adelante "el vendedor"; y por otra parte como "el comprador", don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión y doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, chilena, casada y separada de bienes, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, ambos en su calidad de representantes según se acreditará, de la

sociedad "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA", del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos guión nueve, todos con domicilio, para estos efectos en Avenida Santa Rosa número siete mil ochocientos setenta y seis de la comuna de La Granja de esta ciudad; todos mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con sus respectivas cédulas de identidad y expresaron: **PRIMERO**: Don Hernán Ramos Pardo, declara que es dueño exclusivo del sitio y casa número veinticinco actualmente signado con el número setenta y siete por el Pasaje Einstein, comuna de Maipú de la ciudad de Santiago. Tal como ya se señaló don Hernán Ramos Pardo es dueño exclusivo de la propiedad ubicada en Pasaje Einstein Número setenta y siete, que corresponde al sitio y casa número veinticinco actualmente signado con el número setenta y siete por el Pasaje Einstein, comuna de Maipú, del departamento de Santiago y deslinda: ***AL NORTE***, en nueve metros diez centímetros con Pasaje Einstein; ***AL SUR***, en igual medida con deslinde general del loteo; ***AL ORIENTE***, en trece metros ochenta y cinco centímetros con sitio y casa número veintisiete; y ***AL PONIENTE***, en trece metros noventa centímetros con sitio y casa número veintitrés. El vendedor adquirió esta propiedad por compra a la Sociedad "Constructora de Viviendas Coviec Limitada" según da cuenta escritura pública extendida ante el Notario Público de Santiago don Felix Jara Cadot, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El título de dominio se encuentra a fojas treinta y nueve mil novecientos setenta y siete número cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiuno en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos ochenta y seis.- **SEGUNDO**: Por el presente instrumento Don HERNÁN RAMOS PARDO, vende, cede y transfiere a don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER y doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER quienes compran para la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, la propiedad singularizada en la cláusula primera precedente.- **TERCERO**: El precio de la compraventa es la suma total de

ARMANDO ARAY CALDERON
NOTARIO PUBLICO
LA PISTERNA - SAN MIGUEL

treinta y ocho millones de pesos, que se entera y paga al contado, en este acto y en dinero efectivo y que la parte vendedora declara recibir a su entera y total satisfacción.- **CUARTO:** La venta se hace como especie o cuerpo cierto, con todos sus derechos, usos, costumbres, derechos y servidumbres activas y pasivas, libre de todo morador u ocupante y de todo gravamen, hipoteca, embargo o prohibición.- **QUINTO:** La entrega material del inmueble objeto del presente instrumento se hace en este acto a entera satisfacción de las partes contratantes.- **SEXTO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, quedando sometidas a la jurisdicción de sus tribunales.- **SEPTIMO:** Los gastos notariales de esta escritura y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago serán de cargo del comprador.- **OCTAVO:** Las partes contratantes, vienen en facultar, a doña Nazira Jadille Nara Rumié, para que actuando en su nombre y representación, proceda a otorgar las minutas y escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificadorias del presente instrumento y que sean necesarias para subsanar reparos que se puedan formular por persona o autoridad competente, y para permitir la inscripción de este título a nombre del comprador en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces que corresponde.- **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.- **DECIMO:** **PRESENTES A ESTE ACTO,** comparecen **ANA MARÍA PARRA NILO**, psicóloga, chilena, casada con don Hernán Ramos Pardo, del mismo domicilio de su marido, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos doce guión nueve, mayor de edad, quien declara y expone: a) Que a la fecha de esta escritura ninguno de ellos ha solicitado judicialmente la declaración de la calidad de "Bien Familiar" del inmueble que por el presente instrumento se vende; b) Sin perjuicio de lo anterior, el cónyuge no propietario, en conformidad a lo estipulado en el artículo Número ciento cuarenta y dos y siguientes del Código Civil, viene en consentir y aceptar expresamente los términos del presente contrato.- El borrador de la presente

escritura fue redactado por la abogada doña Nazira Jadille Nara Rumie. En comprobante y previa lectura ratifican y firman los comparecientes el presente instrumento quedando en mi repertorio bajo el número quinientos ocho. Se da copia. DOY FE.-


HERNÁN RAMOS PARDO
C.I. N° 04.667.232-1



p.p. **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**

R.U.T. N° 78.391.700-9

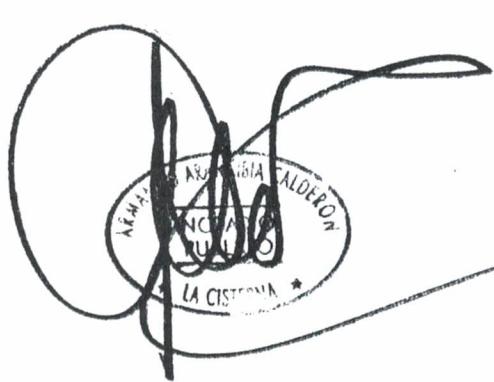
ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER
C.I. N° 06.245.248-K


INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

R.U.T. N° 78.391.700-9

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER
C.I. N° 06.245.249-8

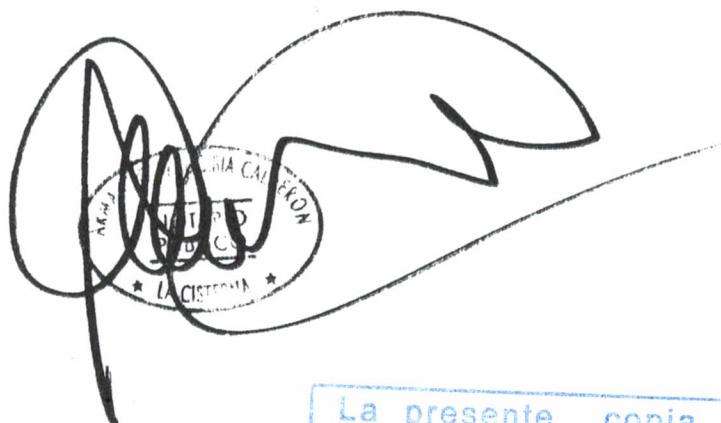

ANA MARÍA PARRA NIÑO
C.I. N° 06.228.412-9



Se complementa /

- ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PUBLICO
LA CISTERNA - SAN MIGUEL

la presente escritura con el siguiente documento: Tesoreria. cl CERTIFICADO DE DEUDA MOROSA. BIENES RAICES. Rol: seiscientos cuarenta y cinco guión trece. Comuna: Maipú. Nombre: Ramos Pardo Hernán. Dirección: Pje Einstein setenta y siete. Identificador Tesoreria: dos cero cero cinco cero nueve cero seis cuatro cuatro cero ocho uno tres uno cero.. Liquidada al: cero seis – cero nueve – dos mil cinco. Fecha de Emisión: cero seis – cero nueve – dos mil cinco. ROL NO REGISTRA DEUDAS. Documento No valido para pagar en instituciones recaudadoras. Hay Timbre y firma.- **Conforme.**- En La Cisterna, seis de septiembre de dos mil cinco.-


ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PUBLICO
LA CISTERNA




ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PUBLICO
LA CISTERNA - SAN MIGUEL

INUTILIZADA

